



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 041-2017-GR APURIMAC/GR de fecha 31/01/2017, el Oficio N° 107-2017-DG-DIRESA-APURIMAC. de fecha 30/01/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 15/01/2015, **artículo segundo:** se designó a partir de la fecha, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, y al Biólogo Mariano Walter Holgado Jordán por la Dirección Regional de Salud, como representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR. de fecha 05/01/2016, **artículo primero:** se dio por concluido, a partir de la fecha, la designación del Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, en el cargo y funciones, de Director Regional Sectorial de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, mediante **artículo segundo:** se designó en mencionado cargo y funciones, a partir de la fecha, al Biólogo John Omar Gutiérrez Zevallos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016-GR.APURIMAC/PR., de fecha 22/01/2016, **artículo segundo:** se designó a partir de la fecha, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Biólogo John Omar Gutiérrez Zevallos, como representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante Carta N° 001-2017 Blgo. MWHJ., de fecha 25/01/2017, el Biólogo Mariano Walter Holgado Jordán presentó su renuncia irrevocable, al cargo de Fiscal como miembro del Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED). Por lo que, mediante Oficio N° 107-2017-DG-DIRESA- APURIMAC., el Director General de la Dirección Regional de Salud Apurímac, realizó la propuesta de designación al Biólogo Eduardo López Ríos – Director Ejecutivo de Salud Ambiental;

Que, mediante Memorándum N° 041-2016-GR APURIMAC/GR. de fecha 31/01/2017, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se proyecte **acto resolutivo:** aceptando la renuncia y dando por concluido la designación, del Biólogo Mariano Walter Holgado Jordán, como representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); así mismo, dispuso se designe en mencionada representación, al Biólogo Eduardo López Ríos – actual Director Ejecutivo de Salud Ambiental;

Que, teniendo en consideración los fundamentos expuestos, deviene pertinente actualizar la designación del Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de los Resultados Sociales (FED), para los fines de ley;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la normativa que a continuación se detalla:

Que, el Fondo de Estímulo al Desempeño de Resultados Sociales (FED), fue creado mediante la octogésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidas en





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



la estrategia nacional de Desarrollo e Inclusión con énfasis en el desarrollo infantil temprano (DIT), especialmente en la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia;

Que, durante el año 2014 se suscribieron convenios de asignación por desempeño (CAD), entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y 16 Gobiernos Regionales, quienes se comprometieron al cumplimiento de cobertura y compromisos de gestión vinculados a un servicio de salud; educación y agua establecidos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 004-2014, publicado el 06/11/2014, establece en su artículo 13° que el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, transfiera hasta el monto de 230 millones de nuevo soles, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la reposición, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento en el ámbito rural para el fin, FONCODES debe de construir un núcleo ejecutor departamental (R.N. 260-2014-MIDIS), a quien transferirá dicho monto luego de la suscripción de convenios entre este y FONCODES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, de fecha 10/11/2014, se determinó el número representantes, la conformación y representatividad de los Núcleos Ejecutores, así como los criterios y procedimientos para el funcionamiento del núcleo ejecutor;

Que, los núcleos ejecutores de alcance departamental, están conformados por: Un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento o quien haga sus veces del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Presidente; Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien tendrá el cargo de Secretario; Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, quien tendrá el cargo de Tesorero; Un representante de la Dirección Regional de Salud o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del Departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Fiscal; Un representante de la Municipalidad Provincial de la provincia donde se ubica la capital del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Vocal (...);

Que, de acuerdo a lo establecido, en el numeral 1.3) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, las instituciones públicas deberán acreditar a sus representantes mediante resoluciones emitidas por estas instituciones;

Que, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la designación del Biólogo Mariano Walter Holgado Jordán, como Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de los Resultados Sociales (FED), expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Biólogo Eduardo López Ríos – Actual Director Ejecutivo de Salud Ambiental, como Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de los Resultados Sociales (FED).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los Representantes del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de los Resultados Sociales (FED), deberán realizar sus funciones, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS y demás normatividad aplicable a la ley de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados, al Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFTV/GR.
AHZB/DRAJ

Página 2 de 2

